

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

12 OCT. 2022

Son evidencias procesales en este asunto:

1. Que mediante auto de fecha 10 de agosto del 2021, admitió la reforma de la demanda, dirigida en contra de **CARLOS ARTURO NEIRA TORRES, CARLOS ARTURO BERNAL VARGAS, MANUEL MORALES ESCOBAR, HECTOR EDUARDO BARAJAS MUÑOZ COOPERATIVA DEL GREMIO DE CONDUCTORES DE CUNDINAMARCA - CONDUCCOOP QBE SEGUROS S.A.- HOY ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS, FLOR ESTHER CARO HERNANDEZ.**

Que de los anteriores demandados ya se encontraban notificados de la demanda inicial; **QBE SEGUROS S.A.- HOY ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS, FLOR ESTHER CARO HERNANDEZ, CARLOS ARTURO NEIRA TORRES, HECTOR EDUARDO BARAJAS MUÑOZ, COOPERATIVA DEL GREMIO DE CONDUCTORES DE CUNDINAMARCA CONDUCCOOP.**

Contestando en tiempo la reforma a la demanda: **QBE SEGUROS S.A.- HOY ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS**

Los demás **FLOR ESTHER CARO HERNANDEZ, CARLOS ARTURO NEIRA TORRES, HECTOR EDUARDO BARAJAS MUÑOZ, COOPERATIVA DEL GREMIO DE CONDUCTORES DE CUNDINAMARCA CONDUCCOOP,** no contestaron la reforma a la demanda.

2. En memorial allegado a este despacho en fecha 7 de septiembre del 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, allega trámite de notificación surtido al demandado **CARLOS ARTURO BERNAL VARGAS**, surtido en fecha 15 de marzo del 2021 y que resulto positivo, pero se tiene que dicha notificación fue anterior a la admisión de la reforma de la demanda y no se había acreditado en dicha oportunidad.

Por lo anterior se ordena surtir la notificación en debida forma del auto que admitió la reforma de la demanda.

3. Por otra parte, se advierte que la litis también se encuentra pendiente de ser trabada con el demandado Manuel Morales Escobar, por lo que el demandante deberá realizar la notificación a este demandado y de ello dar cuenta a este despacho.

NOTIFICACIONES
Notifíquese.

El Juez
JOSÉ GERMAN PEÑA BELTRAN

COOPERATIVA DEL GREMIO DE CONDUCTORES DE CUNDINAMARCA - CONDUCCOOP

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.

Hoy 13 OCT 2022 al demandado **CARLOS ARTURO BERNAL VARGAS**, surtido en fecha 15 de marzo del 2021 y que resulto positivo, pero se tiene que dicha notificación fue anterior a la admisión de la reforma de la demanda y no se había acreditado en dicha oportunidad.

El Sr. **RUTH MARGARITA MIRANDA** comunicó que se le había surtido la notificación en debida forma del auto que admitió la reforma de la demanda.

La litis también se encuentra pendiente de ser trabada con el demandado Manuel Morales Escobar, por lo que el demandante deberá realizar la notificación a este demandado y de ello dar cuenta a este despacho.